



## **TRABAJO FINAL DE GRADO**

**Presentado para acceder al título de**

**Licenciatura en Acompañamiento Terapéutico**

**Título: “El rol del Acompañante Terapéutico en los procesos de adopciones tardías”**

**Autor:**

**Caro, Mabel Andrea – N.º DNI 24648649  
Diaz, Florencia Carolina – N.º DNI 37025179**

**Tutora:**

**Lic. Navarro, Sandra Verónica**

**Lugar:  
Rosario**

**Fecha de presentación  
18/12/2023**

**Firma autor/es**

Agradecimientos:

Caro, Mabel Andrea.

Agradezco en primer lugar a mi compañera, Florencia Diaz, con quien compartimos el trabajo de investigación, para la realización de esta monografía, por su apoyo incondicional y profesionalismo a la hora de la toma de decisiones compartidas. A mi familia por su apoyo incondicional, desde el primer momento que tome la decisión de realizar la Licenciatura en Acompañamiento Terapéutico. A mis docentes de la carrera que han enriquecido mis conocimientos con cada aporte que brindaron en cada cátedra, y en especial a nuestra tutora Sandra Navarro, por el tiempo dedicado y conocimientos brindados, con disciplina y constancia, destaco enormemente su personalidad, con calidez y empatía, que son tan o aún más importante que cualquier conocimiento, siendo en mí una base fundamental para el desarrollo como persona.

Diaz, Florencia Carolina.

Quiero agradecer a mi compañera y colega, Caro Andrea, con quien tuve el placer de compartir la realización de esta monografía, por su compañerismo, apoyo y compromiso a la hora de debatir e intercambiar propuesta e información. A cada docente que me acompañó en este ciclo de complementación, las cuales cada una de sus clases fueron sumamente enriquecedoras, especialmente a aquellas que nos acompañaron a la realización de este trabajo, Dra. Ileana Beade, la cual nos dio el visto bueno en nuestro tema seleccionado, Lic. Sarti, Romina por incentivarnos a seguir investigando, a nuestra tutora, Lic. Navarro Sandra, por su tiempo dedicado, responsabilidad, calidez y empatía.

Por último y más importante a mi familia, mi hijo y esposo, ellos son mi pilar y sostén, me acompañan e incentivan a cada paso que doy, para poder ser una mejor persona y profesional.

"Después del alimento, el refugio y el compañerismo, las historias son lo que más necesitamos en el mundo".

-Philip Pullman<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Philip Pullman (Norwich; 19 de octubre de 1946) escritor británico.

## INDICE:

Agradecimientos:.....	2
"Después del alimento, el refugio y el compañerismo, las historias son lo que más necesitamos en el mundo".....	3
Resumen.....	5
Introducción.....	6
Plan de trabajo.....	7
Objetivo General:.....	7
Objetivos Específicos:.....	7
Fundamentación:.....	8
La importancia de la Salud Mental en este proceso.....	14
Cambios Significativos.....	15
Vínculos saludables ¿Por qué fracasa una vinculación?.....	18
Conclusión:.....	21
Referencias bibliográficas:.....	22
Anexos:.....	24
Datos estadísticos.....	24
Convocatorias en todo el país.....	28
"Adopten niños grandes.".....	32

## Resumen

En la presente monografía vamos a indagar el rol del Acompañante terapéutico (AT) en el ámbito judicial, específicamente en los procesos de adopción tardía, con exactitud en las infancias intermedias y adolescencias.

La adopción en Argentina es un proceso legal que permite a una persona o pareja convertirse en los padres legales de un niño que no es biológicamente suyo. El proceso de adopción puede ser largo y riguroso. Incluye pasos como la presentación de documentos, evaluaciones psicológicas y entrevistas con profesionales especializados en adopciones. Una vez que se haya completado la evaluación, se coloca al niño o niña con la familia adoptiva. Lo más importante es que para los niños la espera para ser adoptado puede ser un período emocionalmente difícil. Pueden experimentar sentimientos de abandono y ansiedad. En algunos casos, los niños pueden haber experimentado traumas previos que requieren apoyo adicional. Es importante destacar que centraremos este trabajo en los objetivos propuestos de considerar, al Acompañante Terapéutico Judicial (ATJ) como una medida preventiva para anticiparse y proteger a los menores, dejando espacio a la confianza para que todo el proceso judicial sea efectivo, tomando en cuenta el estado de extrema vulnerabilidad en que se encuentran los menores.

Introducción.

La relación del Acompañante Terapéutico con niños/ adolescentes en el ámbito judicial, en los procesos de adopción, se encuentra regulado por la Ley Nacional N.º 24.779 (1997) de Argentina, también conocida como la "Ley de Adopción", establece el marco legal para la adopción de menores en el país. Esta ley regula los procedimientos y requisitos para la adopción de niños y niñas, garantizando su bienestar y protección.

La Autoridad Central en Argentina encargada de supervisar y regular los procesos de adopción es la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF), que opera bajo el Ministerio de Desarrollo Social.

El rol de At, en la justicia como canal de articulación, de comunicación, y su labor humanista, en lo que se refiere a la práctica de brindar apoyo y asistencia terapéutica a personas involucradas en los procesos legales, el tema central "la adopción tardía", de infancias intermedias y adolescencias, que por sus condiciones tienen menos posibilidades para ingresar en los procesos adoptivos, ya que hay menos postulantes para estos casos.

Este trabajo lo vamos a centrar con el objetivo propuesto, en contemplar al ATJ como un agente de salud que posibilita ampliar las intervenciones terapéuticas colaborando con los equipos técnicos del tribunal de familia y terapeutas intervinientes; con el propósito de prevención, que anticipe y resguarde al menor, permitiendo un espacio de confianza a fin de que todo el proceso judicial sea efectivo, teniendo en cuenta el estado de vulnerabilidad extrema en la que se encuentra el menor en cuestión.

Las acciones de prevención deben realizarse a través de una organización grupal, convocando a encuentros de reflexión interdisciplinarios (juzgado, registros locales, organismos de derechos de los niños), teniendo en cuenta de que la figura del ATJ será la de un dispositivo neutro.

Plan de trabajo:

Tema de Investigación: Acompañamiento terapéutico en el proceso de adopciones tardías (Infancia intermedia y adolescencia). Analizar el rol del Acompañante Terapéutico, fundado en la necesidad de brindar contención y herramientas a los niños.

Método de Investigación: Cuantitativo.

Objetivo General:

- Analizar el rol del acompañante terapéutico en los procesos judiciales de niños mayores que se encuentran a la espera de ser adoptados.

Objetivos Específicos:

- Examinar las funciones y el rol del acompañante terapéutico en el proceso de adopción.
- Especificar la intervención de los acompañantes terapéuticos, de niños en procesos de adopción.
- Conocer e indagar la pertinencia del rol del acompañante terapéutico en los procesos judiciales de niños en adopción.

Fundamentación:

La historia del acompañante terapéutico se remonta a la década de 1950, cuando surgieron nuevas formas de abordar la salud mental y se cuestionaron los modelos tradicionales de atención psiquiátrica. En ese contexto, se desarrollaron experiencias pioneras como las Comunidades Terapéuticas en Inglaterra, lideradas por David Cooper<sup>2</sup>, que desafiaron la concepción de la enfermedad mental y propusieron una horizontalización de las relaciones institucionales.

En Argentina, se destacó la creación del Servicio de Salud Mental en el Hospital Lanús en 1956, bajo la dirección de Mauricio Goldenberg<sup>3</sup>. Este servicio implementó un modelo de tratamiento terapéutico diferente al modelo hospitalario tradicional, basado en prácticas institucionales abiertas a la comunidad y en un enfoque interdisciplinario.

A partir de estas experiencias, surgieron nuevas figuras, roles y funciones en el campo de la salud mental. En un primer momento, se habló de auxiliares psiquiátricos, que brindaban apoyo tanto en la cotidianidad como en el aspecto afectivo de los pacientes. Luego, se produjo un pasaje hacia el acompañante terapéutico, con un rol más específico y centrado en la relación terapéutica.

La historia del acompañante terapéutico también ha estado marcada por la importancia de la supervisión y la consulta con otros profesionales. La supervisión se ha convertido en un espacio para reflexionar sobre la práctica clínica y abrir diálogos con psicólogos, psicoanalistas u otros acompañantes terapéuticos con experiencia, con el objetivo de compartir dudas, obstáculos, aciertos y desaciertos en el trabajo.

La historia del acompañante terapéutico revela la evolución de las prácticas de salud mental, la importancia de la horizontalización de las relaciones institucionales y la necesidad de una mirada interdisciplinaria. Estos antecedentes históricos contribuyen a una mejor comprensión del contexto actual del acompañante terapéutico y de su rol.

El Acompañante Terapéutico es un rol que surgió en Argentina a principios de la década de 1970, iniciado por el Dr. Eduardo Kalina<sup>4</sup>.

---

<sup>2</sup> David G. Cooper (Ciudad del Cabo, 1931-París, 29 de julio de 1986) fue un psiquiatra sudafricano, teórico y líder de la antipsiquiatría. Acuñó el término "antipsiquiatría", situándose en contra de los métodos ortodoxos de la psiquiatría de su tiempo.

<sup>3</sup> Mauricio Goldenberg (31 de agosto de 1916, 2006) fue un médico psiquiatra y psicoanalista argentino, pionero en el desarrollo de propuestas dinámicas y creativas, pionero en el trabajo en equipo, pionero en la formación de profesionales y pionero en avances conceptuales como las terapias grupales, el psicodrama, el uso de la farmacología y sobre todo la inserción de los pacientes psiquiátricos en la comunidad.

<sup>4</sup> Eduardo Kalina nació en Argentina en 1937 y se graduó de médico en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires en enero de 1961. Especializado en psiquiatría desde 1975, ha publicado más de 100 trabajos científicos en Argentina y en distintas revistas internacionales

El Dr. Kalina, psiquiatra egresada de la Universidad de Buenos Aires, jugó un papel importante en la configuración de este campo. Jugó un papel decisivo en dar un nombre a la figura que ofrecía alternativas a los tratamientos tradicionales de salud mental y brindaba apoyo a los pacientes. El papel del Acompañante Terapéutico es proporcionar apoyo terapéutico y asistencia a las personas con problemas de salud mental. Trabajan junto a profesionales de la salud mental como parte de un equipo interdisciplinario, brindando apoyo emocional, promoviendo la independencia y ayudando con las actividades diarias. Su presencia tiene como objetivo aumentar el bienestar del individuo y mejorar su calidad de vida en general. El trabajo del Acompañante Terapéutico no se limita a acciones concretas, sino que depende de las necesidades y circunstancias de cada individuo. Es una práctica arraigada en relaciones asimétricas, donde el Acompañante Terapéutico complementa el trabajo de los profesionales de la salud mental. El trabajo de la Dr. Kalina con adolescentes que enfrentan problemas jugó un papel importante en la definición del alcance del papel del Acompañante Terapéutico.

El acompañamiento terapéutico aparece como una práctica asociada a la psiquiatría y trata fundamentalmente las enfermedades mentales y pacientes en tratamiento de adicciones, con el nombre de “Amigo calificado”

Según Kalina (2004), la rápida transición del nombre al Acompañante terapéutico tuvo que ver con enfocar al individuo en el aspecto terapéutico más que en la amistad. Entre las primeras definiciones que se empezaron a atribuir a los acompañamientos terapéuticos, una de ellas fue:

“Recurso en pacientes severamente perturbados para tratar de encarar su enfermedad en el quehacer cotidiano, mediante el trabajo interdisciplinario en red.” Moizeszowicz, J. (1976)

El Acompañante Terapéutico con el tiempo fue adquiriendo nuevos espacios de ejecución, alejándose de la clínica psiquiátrica que la vio nacer, para realizar acciones transformadoras en otros ámbitos: justicia, salud, educación, seguridad, medicina de emergencia, comunidades sociales, etc.

En el presente trabajo vamos a analizar las funciones y el rol del acompañante terapéutico en el proceso de adopciones (tardías). Los acompañantes terapéuticos pueden ayudar a los niños a sobrellevar la ansiedad, la depresión y otros problemas emocionales que suelen surgir durante el proceso de adopción.

Queremos demostrar que la práctica de los acompañantes terapéuticos como parte del proceso de adopción es una estrategia relativamente nueva, pero los resultados iniciales muestran que puede ser muy eficaz. De hecho, algunos estudios han demostrado que los acompañantes terapéuticos pueden mejorar los resultados a largo plazo para los

niños adoptados, como una mejor salud mental y bienestar general. Además, la investigación ha sugerido que la incorporación de estos ATs en la estrategia terapéutica como una presencia que apoya al niño puede tener un impacto positivo en su desarrollo general y estabilidad emocional.

Por lo tanto, está claro que los acompañantes terapéuticos pueden desempeñar un papel crucial para facilitar las adopciones (tardías) exitosas al brindar apoyo emocional y estabilidad a los niños que más lo necesitan.

En Argentina, los niños que esperan ser adoptados generalmente se encuentran en hogares de acogida o instituciones de cuidado para menores. Estos lugares son administrados por organismos estatales, como el Sistema de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, o por organizaciones no gubernamentales (ONG) que trabajan en colaboración con el Estado. El objetivo principal de estos hogares es brindar un entorno seguro y cuidado a los niños mientras esperan ser adoptados.

Los niños son ubicados en estos hogares cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad o no pueden vivir con su familia biológica debido a diferentes circunstancias, como el abandono, la negligencia o la violencia.

Es importante tener en cuenta que el proceso de adopción en Argentina está regulado por la Ley Nacional N.º 24.779 (1997) y es supervisado por los organismos estatales correspondientes. La adopción es un procedimiento legal y se realiza a través de la justicia, con el objetivo de garantizar el bienestar y los derechos de los niños involucrados.

Por ende, debemos hablar del rol del acompañamiento terapéutico en el ámbito judicial, Chevez<sup>5</sup> (2017) explica que el rol del acompañante terapéutico en el ámbito judicial es ofrecer un espacio seguro y de apoyo emocional a las personas que participan en los procesos legales.

El objetivo principal del acompañamiento terapéutico es proporcionar un espacio seguro y de apoyo emocional durante el proceso judicial. El AT en el ámbito judicial trabaja en estrecha colaboración con el sistema legal y otros profesionales involucrados, como abogados, jueces y trabajadores sociales. Su papel principal es ayudar a las personas a lidiar con el estrés, la ansiedad, el trauma y otras dificultades emocionales relacionadas con su participación en el proceso judicial.

---

<sup>5</sup> Chevez Alejandro. Psicólogo, investigador y supervisor de equipos. Máster en Psicología Social en Universidad Complutense de Madrid.

El acompañamiento terapéutico en un instituto de menores donde los niños esperan ser adoptados es una práctica importante para brindarles apoyo emocional y promover su bienestar durante este período de transición.

Los acompañantes terapéuticos desempeñan un papel crucial al trabajar en estrecha colaboración con los niños, el personal de la institución y los profesionales de adopción para ayudar a los niños a enfrentar y gestionar sus emociones, promover su desarrollo saludable y facilitar el proceso de adopción.

Algunas de las funciones y objetivos del acompañamiento terapéutico en este contexto podrían incluir:

- **Apoyo emocional:** Los acompañantes terapéuticos brindan un espacio seguro y confiable donde los niños pueden expresar sus sentimientos, miedos y preocupaciones relacionados con el proceso de adopción. Ayudan a los niños a comprender y manejar sus emociones de una manera saludable.
- **Desarrollo de habilidades sociales y emocionales:** Los acompañantes terapéuticos trabajan con los niños para fomentar habilidades sociales y emocionales que les ayuden a establecer relaciones saludables y adaptarse a su nuevo entorno familiar una vez que sean adoptados.
- **Acompañamiento en visitas y encuentros:** Los acompañantes terapéuticos pueden acompañar a los niños en las visitas con sus futuras familias adoptivas, facilitando la comunicación y ayudando a establecer vínculos positivos.
- **Promoción de la autoestima y la identidad:** Los acompañantes terapéuticos ayudan a los niños a desarrollar una imagen positiva de sí mismos y a comprender su historia y origen, promoviendo una base sólida para la construcción de su identidad.
- **Colaboración con el equipo multidisciplinario:** Los acompañantes terapéuticos trabajan en estrecha colaboración con el equipo de profesionales de la institución y los trabajadores sociales encargados del proceso de adopción

para asegurar una atención integral y coordinada para los niños.

Es importante destacar que el acompañante terapéutico, abre espacios entre las múltiples demandas de estos niños, respetando sus derechos y las necesidades que presente estos niños a la hora de llevar a cabo este transitar. Respetando y coordinando los protocolos y regulaciones establecidas por los organismos competentes encargados.

La Ley de protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia N° 26.061 (2005) representa un cambio en la concepción de la niñez. A partir de esta innovación legislativa, los niños ya no son considerados objetos de tutela, sino reconocidos como sujetos de derechos. Este cambio de enfoque los coloca en el centro del proceso de adopción y busca hacer realidad de manera realista su derecho a vivir en familia.

En este sentido, el deseo de los adultos de ser padres juega un papel importante en los derechos de los niños, y el Estado reconoce y regula esta intención. Según datos de la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos –dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación–, hasta mayo de 2020 había 3647 postulantes en todo el país. De ellos, el 89,55% está dispuesto a adoptar únicamente a un niño de hasta dos años y un 82,1% no aceptaría niños con alguna discapacidad o problema de salud. En el caso de tratarse de hasta tres hermanos, solamente el 3,56% de los inscriptos los recibiría.

Las estadísticas revelan que la mayoría de los candidatos anhelan ser padres de un niño en edad temprana. En esta situación es cuando el proceso se vuelve largo y frustrante. Así, se hace imprescindible realizar un cambio en las percepciones sociales relacionadas con la adopción, con el fin de asegurar el derecho del niño a vivir en un entorno familiar. Es fundamental dirigir nuestra atención hacia los niños y su periodo de espera, en lugar de centrarnos en los adultos.

El problema es el paradigma social instalado, los mitos y prejuicios que nos impiden pensar en la integración en la familia de un chico de 10 o 12 años, de un grupo de dos o tres hermanitos. Seguimos pensando que la adopción es el plan B a la vía biológica, cuando son formas diversas de construir y ser familia. (Leguizamón, K. <sup>6</sup> 2020).

Ante la evidente discrepancia entre nuestras aspiraciones y la realidad que afrontamos, es oportuno reflexionar en profundidad y ser cautelosos para evitar generar expectativas

---

<sup>6</sup> Leguizamón Karina: presidenta del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

irreales. Si lo expresamos en términos numéricos, en la Ciudad de Buenos Aires solamente el 15% de los niños en espera de adopción son bebés, mientras que el 85% restante tiene más de 3 años, y de ese porcentaje, el 60% supera los 6 años de edad. En CABA, lo que sucede se extiende al resto del país: la gran mayoría de los niños que han sido declarados judicialmente como adoptables no son bebés ni tienen menos de 3 años, sino que están pasando por su segunda infancia. Además, estos niños suelen pertenecer a grupos de hermanos, enfrentan desafíos de salud y/o tienen alguna discapacidad. Además, no son ni huérfanos ni "abandonados", sino que el Estado tomó medidas de protección tras una denuncia por violación de derechos. Se agotaron todos los recursos para reunirlos nuevamente con su familia biológica.

La importancia de la Salud Mental en este proceso.

Hablar de adopciones tardías y/o complejas, abarca una serie muy amplia de situaciones. Entendemos que las adopciones, que se realizan cierto tiempo después del nacimiento, es decir a partir de los cinco años, seis años, nueve años... marcan una diferencia con los niños que son adoptados de recién nacidos. Intentaremos dar algunas líneas acerca de lo que ocurre en el niño mismo. Todo niño al nacer, o aún antes, va inscribiendo olores sabores, temperaturas, colores...y va constituyendo ritmos que posibilitaron recorridos deseantes. ritmos, melodías, que se articulan y van fundando un espacio.

Debido a que existen algunas características particulares en los niños adoptados. Debido a que existen algunas características particulares en los niños adoptados esto no implica que vayan a tener más problemas que otros, sino que tienen un trayecto más laborioso para tramitar esas inscripciones.

Como consecuencia hay una discontinuidad entre las primeras marcas, los olores iniciales, los sabores, los sonidos, las sensaciones.

En los casos de los niños que vivieron un tiempo con su familia de origen o en una institución, algo pierde continuidad y no puede ser por ende traducido. Los otros no pueden poner palabras a lo que queda como desconocido, innombrable, y el niño no puede articular en una continuidad sus primeras vivencias con las posteriores. Muchas veces se trata de dos cortes: de la madre biológica a la institución o a la familia de acogimiento o tránsito y de ahí a la familia adoptiva.

Por tales motivos vamos a mencionar a la Ley Nacional de Salud Mental N.º26.657 (2010), donde nos dice que toda persona tiene derecho al bienestar psíquico, identidad, dignidad, respeto y un tratamiento integral con el propósito de una óptima integración social, para lo cual el Gobierno tiene la obligación de planear, organizar, operar y supervisar el funcionamiento de los servicios:

“Derecho a recibir tratamiento y a ser tratado con la alternativa terapéutica más conveniente, que menos restrinja sus derechos y libertades, promoviendo la integración familiar, laboral y comunitaria; (Ley de Salud Mental, 2010, art 7 inciso D)”

Debe promoverse que la atención en salud mental esté a cargo de un equipo interdisciplinario integrado por profesionales, técnicos y otros trabajadores capacitados con la debida acreditación de la autoridad competente. Se incluyen las áreas de psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería, terapia ocupacional y otras disciplinas o campos pertinentes. (Ley de Salud Mental, 2010, art 8)

Donde podemos sustentar la figura del AT, trabajando en conjunto con equipos interdisciplinarios, para preservar su constitución psíquica, ya que nos podemos encontrar con niños que han pasado por vínculos violentos, niños con dificultades en el aprendizaje escolar, le cuesta hablar, no puede organizarse frente a las situaciones, niños que fueron adoptados y devueltos como objetos que nadie quiere, la desubjetivación que esto implica, el rechazo reiterado.

#### Cambios Significativos.

El proceso de adopción es un acontecimiento que implica cambios significativos en la vida de un niño. La construcción subjetiva del niño se refiere a la forma en que el niño se percibe a sí mismo y a su entorno, así como a sus sentimientos, pensamientos y deseos.

La constitución subjetiva, proviene desde lo social, donde se construye y deconstruye permanentemente, moldeando nuestro cuerpo, mente y relaciones sociales.

Es importante destacar que la subjetividad se constituye y forma como intersubjetividad, lo que significa que nuestra singularidad es un hecho relacional que nos posibilita interactuar de diversas maneras. La subjetividad se forma a partir de la relación con el otro y con los objetos del mundo externo. La subjetividad es el resultado de la interacción entre el mundo interno y el mundo externo.

El proceso de adopción puede tener un impacto significativo en la construcción subjetiva de un niño. Algunos efectos positivos del proceso de adopción incluyen el desarrollo de una identidad propia, el fortalecimiento de la autoestima, la satisfacción de las necesidades afectivas y materiales, la integración en una red social y familiar.

La adopción proporciona a los niños la oportunidad de formar parte de una familia que los ama y los cuida, lo cual puede tener un impacto muy positivo en su bienestar general. Sin embargo, también aparecen los efectos negativos del proceso de adopción, ya que estos niños vienen experimentando pérdidas, duelos y traumas relacionados con la separación de su familia biológica y la adaptación a una nueva familia. Esto puede generar confusión o conflictos sobre su sentido de permanencia y puede dificultar el establecimiento de vínculos seguros y la confianza en los demás.

La terapia de adopción involucra a varios profesionales, incluidos consejeros de adopción, terapeutas familiares y un acompañante terapéutico. Sin embargo, el acompañante terapéutico se diferencia del resto de profesionales implicados en procesos de adopción. Mientras que los consejeros de adopción están ahí para brindar apoyo y asistencia con los aspectos logísticos de la transición de la adopción, los

acompañantes terapéuticos se centran en la salud psicológica y mental de cada miembro de la familia durante el proceso de adopción.

En concreto, para los niños que están siendo adoptados, un acompañante terapéutico es un terapeuta infantil que les ayuda a afrontar su nueva situación familiar, se centra específicamente en ayudar al niño con sus problemas psicológicos y de comportamiento, como problemas de apego y luchas de identidad. Los terapeutas informados sobre la adopción pueden ofrecer orientación sobre la identidad, la pérdida, el apego, la raza y otros sistemas dentro del mundo adoptivo. Trabajar con un consejero de adopción que también sea un acompañante terapéutico puede facilitar el proceso de adopción para la familia adoptiva al brindarles apoyo emocional y orientación.

Es esencial tener en cuenta que la terapia de adopción familiar puede no abordar las necesidades específicas del niño. El AT proporciona un espacio seguro para que el niño hable sobre sus sentimientos y experiencias sin temor a ser juzgado. Esta forma de tratamiento puede ser útil para los preadolescentes y adolescentes adoptados, específicamente aquellos que luchan con problemas de adaptación y traumas.

El acompañante terapéutico juega un papel crucial en el proceso de adopción, particularmente al abordar las necesidades emocionales y psicológicas de los niños adoptivos.

Una de las principales responsabilidades del acompañante es ser consciente del dolor y la pérdida que pueden experimentar los niños adoptados. Los niños adoptados pueden sentir una sensación de pérdida y confusión, que puede verse exacerbada aún más por las complejas circunstancias que rodean su adopción. Por lo tanto, los acompañantes deben tener un enfoque comprensivo y empático ante las necesidades de salud mental y emocional de estos niños. Además, el acompañante debe proporcionar a los padres adoptivos estrategias e intervenciones de apego para facilitar el apego seguro entre padres e hijos. Estas estrategias deben ayudar a los padres adoptivos a comprender cómo conectarse con sus hijos y formar vínculos emocionales que son fundamentales para el desarrollo y el bienestar infantil saludable. El AT también debe considerar cómo el entorno intrauterino afecta el apego y el desarrollo del niño después de la renuncia. Deben comprender que las experiencias prenatales tienen un impacto en el desarrollo neurológico y emocional del niño, afectando su capacidad para formar vínculos seguros con los padres adoptivos.

Los niños adoptados a menudo luchan contra un sentimiento de pérdida, identidad y pertenencia que puede provocar depresión, ansiedad y otros problemas de conducta. El acompañante debe ayudar a estos niños a afrontar su trauma proporcionándoles

apoyo emocional, asesoramiento, y otras intervenciones terapéuticas que puedan facilitar su recuperación y bienestar.

Por lo tanto, es necesario que, como profesionales de la salud, contemos con el código de ética, que son herramientas de gestión que guían las decisiones, el comportamiento y las actividades diarias con base en estándares objetivos, evitando lo injustificado y lo arbitrario. Establece valores que deben ser respetados y considerados por todos los involucrados en el ámbito.

Los códigos de ética típicamente incluyen principios generales que son aplicables a muchas profesiones. Algunos principios pueden ser los siguientes:

- Respeto por la dignidad y los derechos de las personas a quienes se sirve.
- Confidencialidad: mantener la información confidencial de los usuarios.
- Integridad: actuar con honestidad y transparencia en todas las interacciones profesionales.
- Competencia: mantener y mejorar las habilidades y conocimientos profesionales.
- Evitar conflictos de interés y actuar en beneficio del usuario.
- No discriminar y promover la igualdad y la inclusión.
- Colaboración y trabajo en equipo.
- Responsabilidad y rendición de cuentas por las acciones profesionales.
- Priorizar el bienestar y el interés del usuario sobre los intereses personales o institucionales.

En el proceso de toma de decisiones relativas a su conducta profesional, los acompañantes terapéuticos deben considerar este Código de Ética y el de la Organización en que se encuentran asociados, además de las leyes vigentes.

Vamos a tomar como referencia un fragmento de la introducción del código de ética profesional de AT de la Asociación Acompañantes Terapéuticos de la República Argentina;

El Código de Ética de la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la República Argentina (AATRA) tiene como propósito proveer tanto principios generales como normativas deontológicas orientadas a las situaciones con que pueden encontrarse los Acompañantes Terapéuticos en el ejercicio de su profesión, estableciendo así las reglas de conducta profesional que han de regir su práctica. (AATRA, agosto 2010)

Vínculos saludables ¿Por qué fracasa una vinculación?

Teniendo en cuenta que el ingreso de un niño/adolescente a una familia adoptiva, a veces no es lo que se espera, y se presentan vinculaciones fallidas, porque no solo con el amor y voluntad alcanza. A veces el filtro que se hace desde el equipo técnico del juzgado no es tal, y el afán de que un niño consiga familia, se empuja a una vinculación a personas que todavía no están listas, que les falta preparación, como ser charlas, talleres y demás espacios de espera activa.

A continuación, mencionaremos la teoría del vínculo de Pichon- Riviere <sup>7</sup>(1950) es una corriente de la psicología social que se enfoca en el estudio de las relaciones interpersonales y la comunicación humana, destacando la importancia de las emociones, los pensamientos y las conductas en la creación de vínculos saludables. Pichon-Riviere conceptualiza el término "vínculo" como una estructura relacional que se establece entre dos o más personas y que es única para ellos.

Esta conexión se refiere no sólo al componente afectivo sino también al dominio afectivo, así como a los dominios cognitivo y conductual, todos los cuales se modifican a través de la interacción. Las estructuras resultantes son dinámicas, fluidas, cambiantes y están influenciadas por la retroalimentación que las acciones de una persona crean en otra.

---

<sup>7</sup> Enrique Pichon-Rivière (Ginebra, 25 de junio de 1907 – 16 de julio de 1977) fue un médico psiquiatra francés nacido en Suiza, nacionalizado argentino, considerado uno de los introductores del psicoanálisis en Argentina y generador de la teoría de grupo conocida como grupo operativo, herramienta de suma importancia en la psicología social.

El vínculo es un elemento esencial para la supervivencia y la adaptación a los entornos sociales y naturales porque permite a una persona influir en el entorno mientras se ve afectada por él. La conexión existe principalmente debido a la capacidad de comunicarnos, a través de la cual conectamos con los demás y aprendemos en función de las consecuencias de nuestras acciones sobre ellos.

Cualquier relación se considerará saludable si es capaz de utilizar estrategias para gestionar las malas relaciones y mantener buenas relaciones, manteniendo una comunicación bidireccional eficaz y adaptativa. Para ello debe existir una comunicación permanente, sincera y directa, que tenga en cuenta las necesidades del sujeto y del objeto, y, además, esta comunicación genera aprendizaje y permite retroalimentar la propia conducta.

Muchas veces los niños no están preparados, ya sea porque no tuvieron contención psicológica el suficiente tiempo, o porque se los “empuja” a buscar una familia por adopción mientras están duélanlo a la familia biológica, con todo lo que eso implica para un niño.

Desde ese lugar entendemos y consideramos de tal importancia la figura del AT en el ámbito judicial, entendiendo nuestro rol como de suma importancia en estos espacios, sabiendo el tremendo daño que se produce en ese fracaso, principalmente para los niños, y también para los adultos que quisieron ahijarlos y no pudieron, por falta de herramientas.

De este modo entendemos de la importancia del dispositivo AT en este ámbito, ser una pata fundamental para los equipos técnicos del juzgado, pretendiendo que el sistema funcione mejor y así lograr cada vez menos vinculaciones fallidas y más familias por adopción.

Según Frank, M.L.<sup>8</sup>(2022), refiere que el acompañamiento terapéutico es una práctica vincular, lleva su marca en la nominación, acompañamiento remite a vínculo, alguien que acompaña a otro, supone al menos dos.

Definimos acompañamiento como un dispositivo que permite elaborar una estrategia adecuada a la singularidad de cada acompañado, en este caso la vida cotidiana del acompañado, donde este se encuentre compartiendo con su mundo, su cotidianeidad, trabaja siempre en un equipo terapéutico.

---

<sup>8</sup> Frank, María Laura. Es magister en Psicoanálisis de pareja y familia, vicepresidente AATRA, directora Fundación Sistere. También es docente de la Tecnicatura de Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de Córdoba e Investigadora Secyt. Es autora de libros, artículos en el tema de Acompañamiento Terapéutico en Argentina, Brasil y España.

El vínculo con el otro tiene un efecto transformador, es respetuoso de la subjetividad del acompañado. Requiere de una presencia comprometida en el otro como semejante, diferente y ajeno. Puede habilitar la construcción de nuevos sentidos y el despliegue de la subjetividad y la autonomía del sujeto, la construcción de nuevos sentidos y el despliegue a la creatividad.

El acompañante opera por presencia, la presencia del acompañante en lo cotidiano es en sí una misma intervención. Posibilita movimientos en el mundo vincular, mundo sociocultural y mundo interno del sujeto pudiendo abrir potencialidades inéditas.

Aquí queremos resaltar la importancia del vínculo que se establece entre el acompañante y el acompañado, este vínculo es el fundamento de esta clínica particular, es la herramienta y el aspecto central del acompañar.

Gestar este vínculo en la aceptación del niño /adolescente, como es en su totalidad, qué potencialidades tiene, que es lo que demanda, sus emociones, en sí podríamos enumerar un sin fin de enunciados más que lo atraviesan en su vida. Pero para que este vínculo sea saludable, el AT debe realizar psicoterapia personal y supervisión, ya que son aspectos fundamentales del dispositivo y son garantes de sostener el vínculo del acompañante con el acompañado para su devenir en un sentido terapéutico

Si bien en este trabajo, no vamos a ahondar, pero si queremos hacer hincapié en la importancia del Acompañamiento Dual del que habla la Dra. Bustos, G<sup>9</sup>. (2017) para que los vínculos entre padres e hijos una vez conformados como familia, no sea fallida.

Este dispositivo implica trabajar con dos acompañantes al mismo tiempo y en la misma escena, es decir uno interviene con el niño/adolescente y el otro con la familia que lo va a ahijar, partiendo de que ambos necesitan ir encontrando y sabiendo del otro, que esta familia esté preparada para recibir al niño y no tanto que el niño en cuestión debiera adaptarse a esa familia.

---

<sup>9</sup> Bustos, Graciela. Doctora en Psicología. Directora de la Carrera de Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Católica de Cuyo, Sede San Luis. Jefa del Programa de Salud Mental, Provincia de San Luis. Miembro de la Comisión Directiva de AATRA (Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la República Argentina) grabustos@hotmail.com

**Conclusión:**

Abriendo nuevos espacios entre las múltiples demandas a las que se nos convocan a los AT, cuando se trata de niños y adolescentes, un camino pensado en el ámbito judicial, donde fuimos pensando nuestro accionar, con sujetos de intervención, afectados por la vulnerabilidad psicosocial, convirtiéndonos en un resguardo de la subjetividad de estos niños.

Nuestro objetivo fue pensado y contemplado como medida de prevención, que anticipe y resguarde al menor y a su vez como canal de articulación y comunicación entre las partes, permitiendo un espacio de confianza a fin de que todo el proceso judicial sea efectivo.

Como futuras Licenciadas en Acompañamiento Terapéutico, consideramos que el rol desde la formación apunta a la conformación subjetiva en tanto sugiere, desde los ítems de actitud psicológica, una actitud reflexiva y de apertura, trabajando siempre a favor del acompañado, con profundo y sincero compromiso desde las nociones que conforma al sujeto y a la ética del deber.

#### Referencias bibliográficas:

- AATBB. (2016, 12 marzo). *Código de Ética Profesional de AT - AATBB*.
- Argentina.gob.ar. (1997, 1 abril).  
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24779-42438/texto>
- Adopción en Argentina: Guía informativa. (2017). *Adopción en Argentina*, 1.  
[Adopción en argentina. Guía informativa](#)
- Adopción. (2023, 9 noviembre). Argentina.gob.ar.  
<https://www.argentina.gob.ar/justicia/adopcion>
- Asociación Acompañantes Terapéuticos de la República Argentina (AATRA). (2010). Código de ética.
- Bustos G. (2016) *Acompañamiento dual, familias complejas. En Acompañamiento Terapéutico Clínica de las fronteras*. Córdoba: Brujas
- Casabella, L. F. (2019). El surgimiento del acompañamiento terapéutico en Argentina.uba.
- Cataldo, R., Liberatore, G., & Hermosilla, A. M. (2018). *Aplicación de la Ley 26.657 de Salud Mental: una mirada desde la formación de psicólogos en la Universidad Nacional de Mar del Plata. Interdisciplinaria*, 35(2), 277-289.
- Chévez, A. (2017). *Acompañamiento terapéutico: clínica en las fronteras*.
- De Expertos En Ciencias De La Salud, E. (2023, 9 marzo). *Psicología evolutiva y etapas del desarrollo. VIU Internacional*.  
<https://www.universidadviu.com/int/actualidad/nuestros-expertos/psicologia-evolutiva-y-etapas-del-desarrollo>
- Derechos de niños, niñas y adolescentes. (2022, 17 noviembre).  
<https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/derechos-de-ninos-ninas-y-adolescentes>
- Desubjetivación, mecanismos de defensa e institución: De la pérdida a la pérdida a la investidura subjetiva. Topía. (2023, febrero) [Desubjetivación, mecanismos de defensa e institución: de la pérdida a la investidura subjetiva. | Topía \(topia.com.ar\)](#)
- E. Urtubey, H. M. Roberts y M. Sosa (s.f) Aportes para la formación universitaria en acompañamiento terapéutico.

- Guerezta, B. (2019, 2 junio). De amigo calificado a acompañante terapéutico. La Capital. [De amigo calificado a acompañante terapéutico \(lacapital.com.ar\)](http://lacapital.com.ar)
- La Constitución de la subjetividad. (2019, 22 febrero). Compartir Palabra maestra. [La constitución de la subjetividad | Compartir Palabra maestra](#)
- Periódico Judicial. (2019). El rol del Acompañante Terapéutico en la Justicia. <https://www.periodicojudicial.gov.ar/profesionales-judiciales-disertaron-sobre-el-rol-del-acompanante-terapeutico-en-la-justicia/>
- Pichon-Riviere, E (1980). Teoría del vínculo. Selección y Revisión de Fernando Taragano. Colección Psicología Contemporánea. Ediciones Nuevas: Buenos Aires
- Rossi, G. (2007). Acompañamiento terapéutico: Lo cotidiano, las redes y sus interlocutores (1.ª ed.) [Libro]. polemos s.a.
- Universidad Fasta. (s.f) Rol del Acompañamiento Terapéutico. [Introducción - UNIDAD A \(capacitacionensalud.com.ar\)](#)

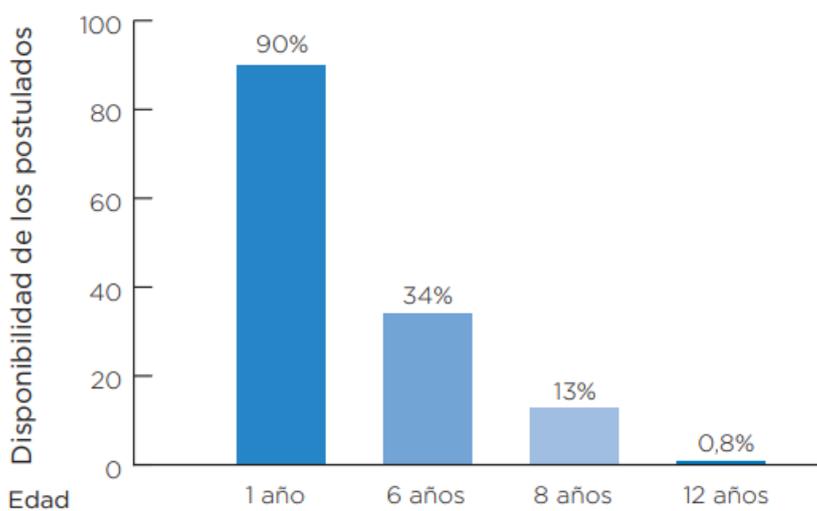
Anexos:

### Datos estadísticos

Los siguientes datos estadísticos surgen de la base de datos que administra la Dirección Nacional del Registro único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos medidos en el mes de marzo de 2017.

### Figura 1

*Disponibilidad adoptiva según edad (en %). Total de legajos vigentes: 5352*

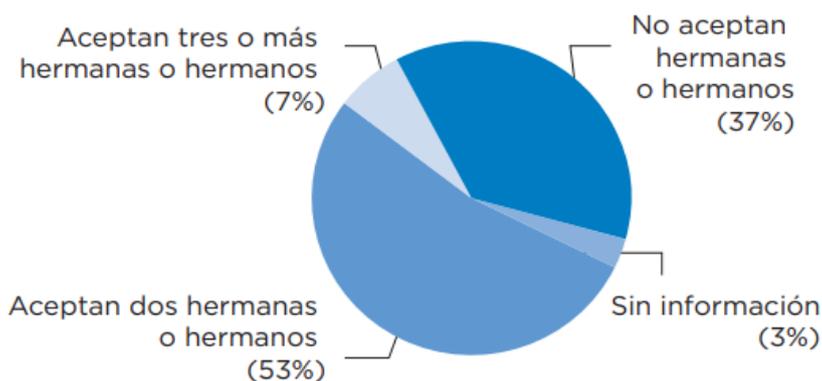


*Nota:* Conforme se puede apreciar en el gráfico 1, de un total de 5352 legajos vigentes, 4817 manifiestan voluntad de adoptar niñas o niños de 1 año de edad. En cambio, cuando se realiza una búsqueda para niñas o niños de 6 años de edad, surgen 1820 legajos.

Respecto de la adopción de niñas o niños de 8 años de edad, 696 postulantes cuentan con disponibilidad y tan solo 43 expresan la voluntad de adoptar niñas o niños de 12 años de edad. Tomado de (argentina.gob.ar, 2017)

### Figura 2

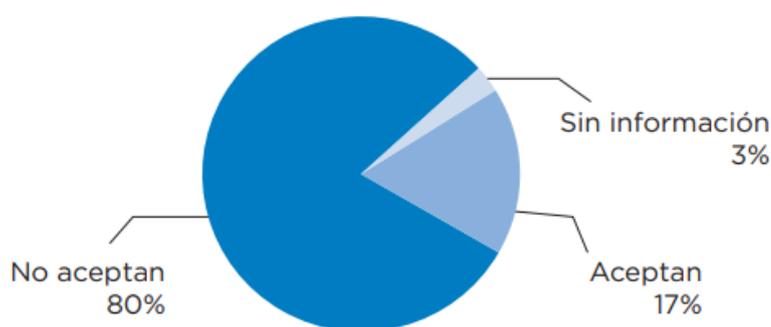
*Disponibilidad adoptiva según la existencia de hermanas o hermanos (en %). Total de legajos vigentes: 5352*



*Nota:* Respecto de la posibilidad de adoptar hermanos, sobre 5352 inscripciones vigentes, 3212 expresan la voluntad de adoptar hermanos —pero solo 374 postulantes adoptarían tres o más niñas, niños y adolescentes—. Se procura que las hermanas o hermanos en situación de adoptabilidad sean recibidos por una misma familia. Como los adoptantes suelen encontrarse con un sistema familiar constituido —con una historia compartida y con modos de relación específicos, que tendrán que comprender—, el acompañamiento profesional cumple en estos casos un rol fundamental en la construcción y fortalecimiento del vínculo. Tomado de (argentina.gob.ar, 2017)

### Figura 3

*Disponibilidad adoptiva según discapacidad y/o enfermedad (en %). Total de legajos vigentes: 5352*



*Nota:* Sobre 5352 inscripciones vigentes, 4282 expresan la negativa de adoptar niñas, niños y adolescentes con discapacidad y/o enfermedad, mientras que 910 manifiestan que sí lo harían. Desde abril de 2017 se implementa una nueva versión del sistema

informático que permite distinguir dentro de la disponibilidad adoptiva la enfermedad y/o tipo de discapacidad. Tomado de (argentina.gob.ar, 2017)

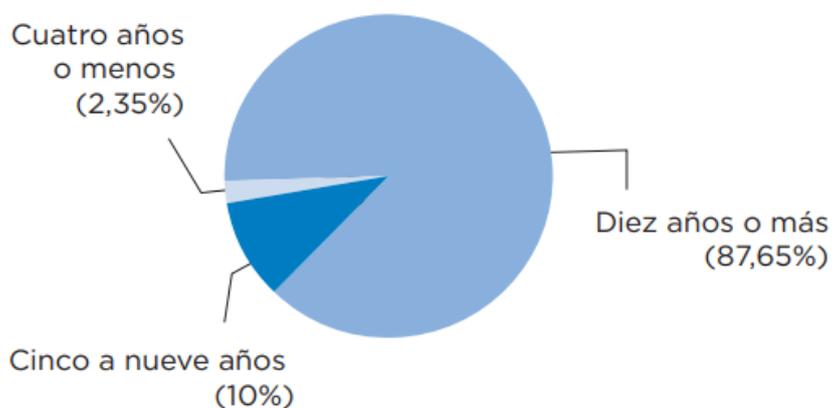
#### “Buscamos familia”. Convocatorias públicas

Estos datos estadísticos son extraídos de las convocatorias públicas informadas por los juzgados a la DNRUA a fin de ser publicadas en la página web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Los mismos reflejan la información relacionada con las niñas, niños y adolescentes a los que no se les ha podido encontrar familia mediante la Red Federal de Registros.

#### Figura 4

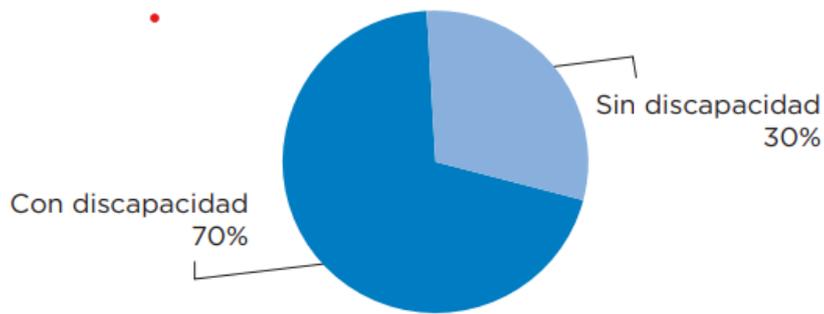
“Buscamos Familia” según edad (en %). Total de niñas, niños y adolescentes en situación de adoptabilidad: 170



Nota: Tomado de (argentina.gob.ar, 2017)

#### Figura 5

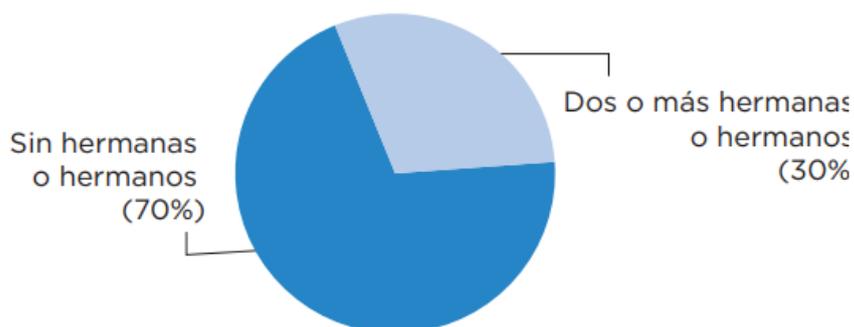
“Buscamos Familia” según discapacidad (en %). Total de niñas, niños y adolescentes en situación de adoptabilidad: 170



Nota: Tomado de (argentina.gob.ar, 2017)

### Figura 6

*“Buscamos Familia”*: hermanas o hermanos en adopción (en %). Total de niñas, niños y adolescentes en situación de adoptabilidad: 170. Total de convocatorias: 113



Nota: Tomado de (argentina.gob.ar, 2017)

Desde el año 2014 se han publicado en la página 113 búsquedas, de las cuales 34 responden a grupos de hermanos, mientras que la cantidad total de niñas, niños y adolescentes suma 170. Respecto de la cantidad de niñas, niños y adolescentes con discapacidad cuya búsqueda de familia se ha publicado en la convocatoria pública, el número asciende a 119 sobre un total de 170 en situación de adoptabilidad.

Convocatorias en todo el país.

Desde la página oficial [Argentina.gov.ar](http://Argentina.gov.ar), en el área de adopción [Buscamos familia | Argentina.gov.ar](#) podremos observar las convocatorias públicas dirigidas a familias interesadas en adoptar niñas, niños o adolescentes. En donde se pueden ver las convocatorias según su provincia. No todos los sitios de convocatorias se puede visualizar el caso por caso.

En esta oportunidad vamos a observar como se visualizan las convocatorias en la Suprema corte de Justicia: Provincia de Buenos Aires y en el Poder Judicial de la Provincia de Rio Negro. En ambos casos podemos ver que las convocatorias son para ahijar a niños y niñas de 6 años en adelante y adolescentes.

A continuación, adjuntamos imágenes tomadas desde el sitio web de la Suprema

Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires. [SCBA](#)

**Juzgado de Familia N° 1**  
Departamento Judicial Necochea

Ref. 30603 NOV 2023

Se convoca a postulantes a guarda con fines de adopción para Camila

**Camila - 11 años**

Buscamos una familia que pueda acompañar a Camila (18/4/12) brindándole amor y cuidados, respetando sus tiempos y valorando su situación de vida. Camila disfruta de jugar al básquet, dibujar, confeccionar ropa para sus muñecos, bailar reggaeton y andar en bicicleta. Le gustan los helados y el chocolate. Camila cursa la escuela primaria.

**Contacto**  
Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción  
• <https://adopcioncs.scba.gov.ar/InfoFormularioConvocatorias.aspx>  
• [registroadopcion@scba.gov.ar](mailto:registroadopcion@scba.gov.ar)  
• (0221) 410 4400, Internos 42897/56037  
• [scbaoficial](#)

Juzgado de Familia N°1  
Departamento Judicial Necochea  
• [juzfam1-ne@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzfam1-ne@jusbuenosaires.gov.ar)

#AdoptarEsConstruirFamilia

**Juzgado de Familia N° 2**  
Departamento Judicial Morón

Ref. 27712 OCT 2023

Se convoca a postulantes a guarda con fines de adopción, tutores, referentes afectivos y/o figuras análogas de cuidado para Diego.

**Diego- 14 años**

Buscamos una familia que pueda amorosamente fortalecer a Diego (13/4/09) valorando y jerarquizando sus destrezas y cualidades, respetando sus tiempos. Diego, de 14 años de edad, cursa 6° grado. Participa de salidas y juegos grupales. Se expresa a través del dibujo y manifiesta que la materia que más le gusta de la escuela es Artística. Realiza práctica y entrenamiento deportiva de fútbol y participa activamente en un taller de Radio. Se vincula con sus hermanos.

**Contacto**  
Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción  
• <https://adopcioncs.scba.gov.ar/InfoFormularioConvocatorias.aspx>  
• [registroadopcion@scba.gov.ar](mailto:registroadopcion@scba.gov.ar)  
• (0221) 410 4400, Internos 42897/56037  
• [scbaoficial](#)

Juzgado de Familia N°2  
Departamento Judicial Morón  
• [juzfam2-mo@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzfam2-mo@jusbuenosaires.gov.ar)

#AdoptarEsConstruirFamilia

**Juzgado de Familia N° 4**  
Departamento Judicial San Martín

Ref. 21417 OCT 2023

Se convoca a postulantes a guarda con fines de adopción, tutores, referentes afectivos y/o figuras análogas de cuidado para Homero.

**Homero - 14 años**

Buscamos una familia o referentes para Homero (14/7/09), que le brinde contención, amor y que a través de sus aptitudes pueda acompañarlo y fortalecerlo, procurando darle asistencia en aquellas tareas que necesita apoyo, jerarquizando sus destrezas y aptitudes respetando sus tiempos. Homero es un niño alegre, afectuoso y muy activo, cursa la escuela primaria y le gusta andar en bicicleta, jugar con los juguetos del celular, escuchar y ver videos musicales y pasar tiempo al aire libre. Homero desea que lo respeten y poder seguir vinculándose con sus hermanos.

**Contacto**  
Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción  
• <https://adopcioncs.scba.gov.ar/InfoFormularioConvocatorias.aspx>  
• [registroadopcion@scba.gov.ar](mailto:registroadopcion@scba.gov.ar)  
• (0221) 410 4400, Internos 42897/56037  
• [scbaoficial](#)

Juzgado de Familia N°4  
Departamento Judicial San Martín  
• [juzfam4-sm@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzfam4-sm@jusbuenosaires.gov.ar)

#AdoptarEsConstruirFamilia

### Juzgado de Familia N° 1

Departamento Judicial Mar del Plata

Ref. 20593 OCT 2023

Se convoca a postulantes a guarda con fines de adopción, tutores, referentes afectivos y/o figuras análogas de cuidado para Luz

**Luz - 14 años**

Buscamos una familia que pueda acompañar con amor y cuidados en su desarrollo y crecimiento a Luz (13/8/09). Luz concurre a la escuela secundaria y se encuentra cursando 2do. año. Realiza diversas actividades deportivas y participa de torneos de Jiu Jitsu. Es una adolescente alegre, sociable, solidaria con sus compañeras y responsable.

**Contacto**  
 Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción  
 ● <https://adopciones.scba.gov.ar/InfFormularioConvocatorias.aspx>  
 ● [registroadopcion@scba.gov.ar](mailto:registroadopcion@scba.gov.ar)  
 ☎ (0221) 410 4400, internos 42897/56037  
 @ scbaoficial

Juzgado de Familia N°1  
 Departamento Judicial Mar del Plata  
 ✉ juzfam1-mp@jusbuenosaires.gov.ar

#AdoptarEsConstruirFamilia

### Juzgado de Familia N° 1

Departamento Judicial Dolores

Ref. 27125 OCT 2023

Se convoca a postulantes a guarda con fines de adopción, tutores, referentes afectivos y/o figuras análogas de cuidado para Agustín

**Agustín - 14 años**

Buscamos una familia que pueda amorosamente fortalecer a Agustín (10/7/09) valorando y jerarquizando sus destrezas y aptitudes, acompañándolo en su crecimiento y desarrollo. Agustín asiste a escuela especial logrando avances sostenidos en su aprendizaje. Participa de talleres de carpintería, yoga y costura. Practica fútbol y basquet. Asiste a clases de plástica y dibujo.

**Contacto**  
 Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción  
 ● <https://adopciones.scba.gov.ar/InfFormularioConvocatorias.aspx>  
 ● [registroadopcion@scba.gov.ar](mailto:registroadopcion@scba.gov.ar)  
 ☎ (0221) 410 4400, internos 42897/56037  
 @ scbaoficial

Juzgado de Familia N°1  
 Departamento Judicial Dolores  
 ✉ juzfam1-dol@jusbuenosaires.gov.ar

#AdoptarEsConstruirFamilia

### Juzgado de Familia N° 3

Departamento Judicial San Martín

Ref. 29638 OCT 2023

Se convoca a postulantes a guarda con fines de adopción, tutores, referentes afectivos y/o figuras análogas de cuidado para Luz y Tomás.

**Luz - 9 años**  
**Tomás - 15 años**

Buscamos una familia que pueda acompañar a Luz (24/6/14) y Tomás (8/9/08), brindarles amor y cuidados fortaleciéndolos respetando sus tiempos y valorando la situación de vida de cada uno. Luz es alegre, sociable y entusiasta, practica natación y le gusta salir a pasear. Tomás concurre a grupo scouts, le gusta practicar fútbol y natación. Luz y Tomás expresaron su deseo demantener el vínculo con sus hermanos Agustín y Daniela.

**Contacto**  
 Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción  
 ● <https://adopciones.scba.gov.ar/InfFormularioConvocatorias.aspx>  
 ● [registroadopcion@scba.gov.ar](mailto:registroadopcion@scba.gov.ar)  
 ☎ (0221) 410 4400, internos 42897/56037  
 @ scbaoficial

Juzgado de Familia N°3  
 Departamento Judicial San Martín  
 ✉ juzfam3-sm@jusbuenosaires.gov.ar

#AdoptarEsConstruirFamilia

### Juzgado de Familia N° 3

Departamento Judicial San Martín

Ref. 29638 OCT 2023

Se convoca a postulantes a guarda con fines de adopción, tutores, referentes afectivos y/o figuras análogas de cuidado para Daniela y Agustín.

**Daniela - 13 años**  
**Agustín - 7 años**

Buscamos una familia que pueda acompañar a Daniela (7/8/10) y Agustín (24/2/16), brindándoles amor y cuidados, respetando sus tiempos y valorando la situación de vida de cada uno. Daniela disfruta diseñando ropa, hacer origami y taller de amigurumi, concurrir a scouts liderando espacios grupales, jugar cestoball y practicar baile. Le gusta socializar con sus pares y adultos. Agustín disfruta jugar a la pelota, pasear, compartir juegos con otros niños/as y practicar natación. Daniela y Agustín expresaron su deseo de mantener el vínculo con sus hermanos Luz y Tomás.

**Contacto**  
 Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción  
 ● <https://adopciones.scba.gov.ar/InfFormularioConvocatorias.aspx>  
 ● [registroadopcion@scba.gov.ar](mailto:registroadopcion@scba.gov.ar)  
 ☎ (0221) 410 4400, internos 42897/56037  
 @ scbaoficial

Juzgado de Familia N°3  
 Departamento Judicial San Martín  
 ✉ juzfam3-sm@jusbuenosaires.gov.ar

#AdoptarEsConstruirFamilia

### Juzgado de Familia N° 9

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Ref. 14049 OCT 2023

Se convoca a postulantes a guardas con fines de adopción y/o personas que quieran ofrecerse como referentes afectivos, tutores o figuras análogas de cuidado para Lucía.

**Lucía - 16 años**

Buscamos una familia que pueda a través de sus aptitudes acompañar y fortalecer a Lucía (10/3/07) valorando y jerarquizando sus destrezas y aptitudes, respetando sus tiempos a partir de los padecimientos que la aquejan Lucía asiste a talleres de manualidades, pintura y educación física. Disfruta de las salidas recreativas, siendo muy desahogada y afectuosa con sus pares y adultos. Participa de espacios terapéuticos.

**Contacto**  
 Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción  
 ● <https://adopciones.scba.gov.ar/InfFormularioConvocatorias.aspx>  
 ● [registroadopcion@scba.gov.ar](mailto:registroadopcion@scba.gov.ar)  
 ☎ (0221) 410 4400, internos 42897/56037  
 @ scbaoficial

Juzgado de Familia N°9  
 Departamento Judicial Lomas de Zamora  
 ☎ Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque (011) 4723-3276/78 - 4723 - 0550/4723 - 9032  
 ✉ juzfam9-l@jusbuenosaires.gov.ar

#AdoptarEsConstruirFamilia

### Juzgado de Familia N° 2

Departamento Judicial Morón

Ref. 27712 OCT 2023

Se convoca a postulantes a guarda con fines de adopción, tutores, referentes afectivos y/o figuras análogas de cuidado para Elena.

**Elena - 16 años**

Buscamos una familia que pueda amorosamente fortalecer a Elena (24/3/07) valorando y jerarquizando sus destrezas y cualidades, respetando sus tiempos. Elena es una adolescente que cursa tercer año en escuela especial. Participa activamente de las propuestas que se le formulan en el lugar que hoy la aloja, manteniendo buena relación con sus pares. Concorre con entusiasmo a talleres de costura, pastelería y gimnasia.

**Contacto**  
 Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción  
 ● <https://adopciones.scba.gov.ar/InfFormularioConvocatorias.aspx>  
 ● [registroadopcion@scba.gov.ar](mailto:registroadopcion@scba.gov.ar)  
 ☎ (0221) 410 4400, internos 42897/56037  
 @ scbaoficial

Juzgado de Familia N°2  
 Departamento Judicial Morón  
 ✉ juzfam2-mo@jusbuenosaires.gov.ar

#AdoptarEsConstruirFamilia

### Juzgado de Familia N° 7

Departamento Judicial La Matanza

Ref. 26843 OCT 2023

Se convoca a postulantes a guarda con fines de adopción, y/o personas que quieran ofrecerse como referentes afectivos, tutores, y/o figuras análogas de cuidado para Miguel.

**Miguel - 9 años**

Buscamos una familia que pueda ahijar y brindar un entorno de amor a Miguel (29/1/14), acompañándolo en los distintos tratamientos y terapias que realiza y en los desafíos que se le presentarán a diario. Miguel asiste a escuela especial, es introvertido y disfruta jugar con dinosaurios, se encuentra trabajando los vínculos con sus pares.

**Contacto**  
 Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción  
 ● <https://adopciones.scba.gov.ar/InfFormularioConvocatorias.aspx>  
 ● [registroadopcion@scba.gov.ar](mailto:registroadopcion@scba.gov.ar)  
 ☎ (0221) 410 4400, internos 42897/56037  
 @ scbaoficial

Juzgado de Familia N°7  
 Departamento Judicial La Matanza  
 ✉ juzfam7-lm@jusbuenosaires.gov.ar

#AdoptarEsConstruirFamilia

### Juzgado de Familia N° 4

Departamento Judicial La Plata

Ref. 22501 OCT 2023

Se convoca a postulantes a guarda con fines de adopción, tutores, referentes afectivos y/o figuras análogas de cuidado para Ana.

**Ana - 16 años**

Buscamos una familia que pueda amorosamente fortalecer a Ana (14/8/07) valorando y jerarquizando sus destrezas y aptitudes, respetando sus tiempos a partir de las circunstancias de vida y de salud que atraviesa. Ana cursa 5to año en escuela especial, le gusta escribir, dibujar, resolver crucigramas y bailar. Disfruta de la lectura y de la música.

**Contacto**  
 Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción  
 ● <https://adopciones.scba.gov.ar/InfFormularioConvocatorias.aspx>  
 ● [registroadopcion@scba.gov.ar](mailto:registroadopcion@scba.gov.ar)  
 ☎ (0221) 410 4400, internos 42897/56037  
 @ scbaoficial

Juzgado de Familia N°4  
 Departamento Judicial La Plata  
 ✉ juzfam4-lp@jusbuenosaires.gov.ar

#AdoptarEsConstruirFamilia

### Juzgado de Familia N° 9

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Ref. 22668 OCT 2023

Se convoca a postulantes a guarda con fines de adopción, y/o personas que quieran ofrecerse como referentes afectivos, tutores, y/o figuras análogas de cuidado para Augusto

**Augusto - 14 años**

Buscamos una familia que pueda a través de sus aptitudes acompañar y fortalecer a Augusto (13/12/08) valorando y jerarquizando sus destrezas y aptitudes. Augusto asiste a 1er año de escuela especial, participa de talleres de música y circo. También concurre a un espacio donde practica serigrafía e impresos. Desea retomar la práctica de rugby dado que ante la falta de referentes o efectores que pudieran hacerse responsables del traslado, a la fecha no puede asistir. Augusto es extrovertido y quiere fervientemente ser adoptado. Se vincula con sus hermanos en forma presencial como así también por medios telemáticos. Le gustaría vivir en una zona rural donde pueda tener contacto con la naturaleza y con los animales.

**Contacto**  
 Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción  
 ● <https://adopciones.scba.gov.ar/InfFormularioConvocatorias.aspx>  
 ● [registroadopcion@scba.gov.ar](mailto:registroadopcion@scba.gov.ar)  
 ☎ (0221) 410 4400, internos 42897/56037  
 @ scbaoficial

Juzgado de Familia N°9  
 Departamento Judicial Lomas de Zamora  
 ✉ juzfam9-l@jusbuenosaires.gov.ar

#AdoptarEsConstruirFamilia

Convocatorias del poder Judicial de la Provincia de Río Negro. [Poder Judicial de Río Negro \(jusrionegro.gov.ar\)](http://Poder Judicial de Río Negro (jusrionegro.gov.ar))

CONVOCATORIA PÚBLICA DE ADOPCIÓN

# Buscamos Familia

ELLA TIENE **12 AÑOS**



Dispuesta a ahijar a una niña amorosa que requiere atención, acompañamiento en sus actividades cotidianas, de manera exclusiva y sostener los desafíos que se presenten en su crecimiento.

**UNIDAD PROCESAL N° 7 - VIEDMA - RÍO NEGRO**  
 Destinada a: Viedma, El Cóndor, Guardia Mitre, San Javier, Carmen de Patagones, Valcheta, Sierra Grande, San Antonio Oeste / Las Grutas.

CONTACTO:  
 (2920) 441000 int. 1409  
[juzflia7viedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzflia7viedma@jusrionegro.gov.ar)



CONVOCATORIA PÚBLICA DE ADOPCIÓN

# Buscamos Familia

ELLA TIENE **16 AÑOS**



que pueda ahijar amorosamente a una adolescente, acompañarla en sus etapas y proyectos de vida, así como sostener el espacio psicoterapéutico al que asiste.

**JUZGADO DE FAMILIA - VILLA REGINA**

CONTACTO:  
 (0298) 4295000 int. 180  
[juzflia villaregina@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzflia villaregina@jusrionegro.gov.ar)



JUZGADO DE FAMILIA DE LUIS BELTRÁN

CONVOCATORIA PÚBLICA DE ADOPCIÓN

# Buscamos Familia

16 AÑOS



Que pueda brindar a un adolescente cuidado, contención, acompañamiento y dar continuidad, prioritariamente, a los tratamientos terapéuticos (psicológico, psicopedagógico, neurológico) que estimulen su crecimiento.

CONTACTO:  
 (0298) 4292050 int. 665  
[ruagfa2@jusrionegro.gov.ar](mailto:ruagfa2@jusrionegro.gov.ar)



CONVOCATORIA PÚBLICA DE ADOPCIÓN

# Buscamos Familia

ELLA TIENE **13 AÑOS**

EL TIENE **10 AÑOS**

**PARA UN HERMANO Y UNA HERMANA**



Con herramientas para sostener los tratamientos terapéuticos y las adecuaciones curriculares, que pueda ofrecerles contención, afecto y los cuidados que necesiten.

**JUZGADO DE FAMILIA N°43 - LUIS BELTRÁN**

CONTACTO:  
 (0298) 4292050 int. 665  
[ruagfa2@jusrionegro.gov.ar](mailto:ruagfa2@jusrionegro.gov.ar)



CONVOCATORIA PÚBLICA DE ADOPCIÓN

# Buscamos Familia

ÉL TIENE 10 AÑOS

ELLA TIENE 13 AÑOS

PARA UN HERMANO Y UNA HERMANA

Con herramientas para sostener los tratamientos terapéuticos y las adecuaciones curriculares, que pueda ofrecerles contención, afecto y los cuidados que necesitan.

JUZGADO DE FAMILIA N°43 - LUIS BELTRÁN

CONTACTO:  
(0298) 4292050 int. 665  
ruagfa2@jusrionegro.gov.ar

PODER JUDICIAL  
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

CONVOCATORIA PÚBLICA DE ADOPCIÓN

# Buscamos Familia

ÉL TIENE 7 AÑOS

JUZGADO DE FAMILIA N°11  
EL BOLSÓN - RÍO NEGRO

que sea flexible, empática, dinámica, con paciencia y disponibilidad afectiva para acompañar a un niño con discapacidad en el desarrollo de las terapias que debe realizar y en los desafíos que pueda presentar.

CONTACTO:  
Cel. 294- 4286114  
adopcionesjuzgado11@gmail.com

PODER JUDICIAL  
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Para adoptar en Argentina, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Tener como mínimo 25 años de edad.
- Ser argentino o naturalizado. Para los extranjeros, tener cinco años de residencia en el país.
- Si se es pareja, estar casados o tener una unión convivencial.
- No tener antecedentes penales.
- Contar con buena salud física y mental.
- Tener capacidad para ejercer la responsabilidad parental.

Es importante destacar que el proceso de adopción en Argentina es llevado a cabo por el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (RUAGA).

El RUAGA<sup>10</sup> es el encargado de brindar asesoramiento y acompañamiento en materia de adopciones, proteger los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes, y administrar la base nacional de los Registros de Aspirantes a Guarda de todo el país.

<sup>10</sup> RUAGA: Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos

“Adopten niños grandes.”

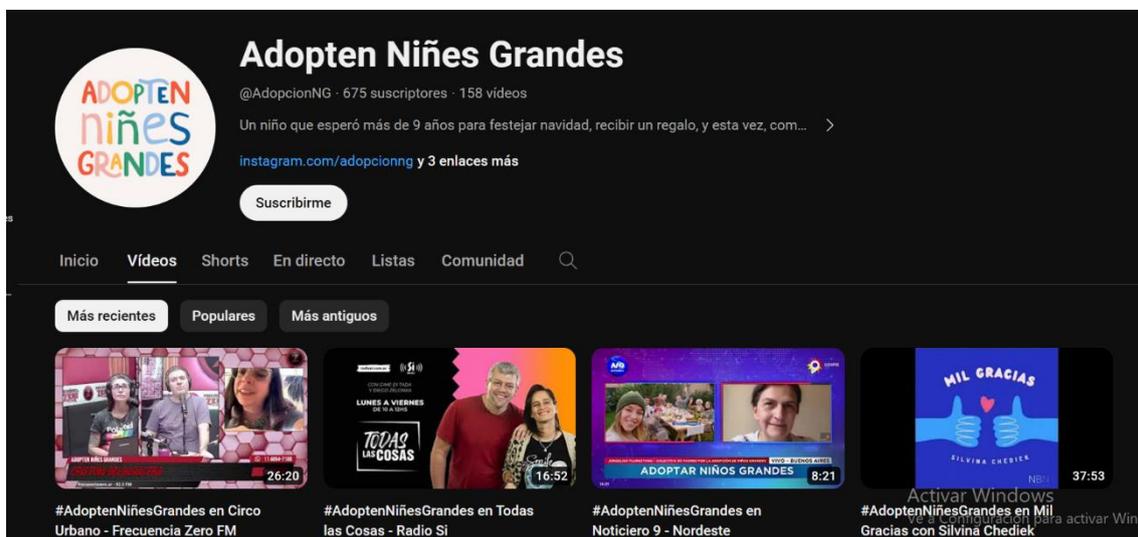
Es un grupo de Padres y Madres autoconvocados con diversas historias, pero todos tiene en común, que difunden, acompañan y visibilizan la realidad de niños q esperan una familia. En la pagina web de esta agrupación visualizamos que en abril del corriente año crearon un libro, el cual lo presentan como un “Texto para acompañarte en el camino de la adopción”, se puede obtener de forma digital y gratuito. La finalidad es la de visibilizar a los niños y niñas “grandes” y sus realidades para poder derribar mitos y prejuicios sobre ellos y su adopción con una mirada realista, concreta y práctica. Además del libro, en sus canales de difusión comparten charlas, pedidos de adopción, datos sobre convocatorias activas, vivencias y testimonios de padres y madres que están atravesando el proceso de adopción o que ya lo finalizaron.



Sitio web [Inicio \(adoptenninesgrandes.ar\)](http://adoptenninesgrandes.ar)



Canal de difusión: [Facebook](#)



Canal de difusión: [\(431\) Adopten Niños Grandes - YouTube](#)

La agrupación de padres este año, llevo a cabo una campaña viral [#LosNiñosGrandesDicen](#) para promover la adopción de niños y niñas considerados grandes (mayores de 5 años) que están en situación de adoptabilidad en hogares convivenciales del país. Con cartas de historias reales leídas por personas famosas, cuentan cómo quisieran que fuese su familia.

 **#AdoptenNiñosGrandes** [Seguir](#) ⋮  
@AdopcionNG

### #LosNiñosGrandesDicen

En este video @IneEstevez les presta su voz a Ofelia y a Hebe de 13 y 10 años.

Esta es una carta de dos hermanas que actualmente viven en un hogar convivencial, y describen cómo quisieran que fuese la familia que esperan.

[#AdoptenNiñosGrandes](#)



9:15 a. m. · 25 jul 23 · **24.1K** Visualizaciones

 **#AdoptenNiñosGrandes** [Seguir](#) ⋮  
@AdopcionNG

### #LosNiñosGrandesDicen

En este video @miguegranados les presta su voz a Guille y a Hernán de 9 y 7 años

Esta es una carta de dos hermanos que actualmente viven en un hogar convivencial, y describen cómo quisieran que fuese la familia que esperan.

[#AdoptenNiñosGrandes](#)



 **#AdoptenNiñosGrandes** [Seguir](#) ⋮  
@AdopcionNG

### #LosNiñosGrandesDicen

En este video @connieballarini le presta su voz a Lautaro de 13 años.

Esta es una carta de un adolescente que actualmente vive en un hogar convivencial y nos cuenta cómo quisiera que fuese la familia que espera.

[#AdoptenNiñosGrandes](#)



9:15 a. m. · 08 ago 23 · **18.3K** Visualizaciones

 **#AdoptenNiñosGrandes** [Seguir](#) ⋮  
@AdopcionNG

### #LosNiñosGrandesDicen

En este video @carportaluppi les presta su voz a Florencia, Sebastián y Nahia de 12, 10 y 7 años.

Esta es la carta de un grupo de hermanos que viven en un hogar convivencial y describe cómo quisieran que fuese la familia que esperan

[#AdoptenNiñosGrandes](#)

